

EL MULTICULTURALISMO EN KYMLICKA

Roberto Villasante Meso sj

Sumario: El fenómeno de la globalización ha hecho que el proceso de diversificación étnica de las sociedades se haya incrementado a una velocidad nunca vista. España en apenas 20 de ser un país emigrante a un lugar de acogida de inmigrantes. En prácticamente todas las sociedades occidentales, en la actualidad el porcentaje de residentes y nacionales de primera y segunda generación supera el 15%. Este fenómeno nos lleva a pensar nuevos modelos de ciudadanía y pertenencia nacional. El filósofo canadiense Will Kymlicka, se ha convertido en uno de los principales referentes mundiales en cómo afrontar esta cuestión desde la democracia liberal. Este artículo pretende ofrecer un esbozo de su planteamiento en esta cuestión.

Summary: The phenomenon of globalization has triggered a process of ethnic diversification in western societies, which has increased with unknown velocity. In the last 20 years, Spain has gone from being a country that people left to receiving over Millions of residents. Currently the percentage of first and second generation residents/nationals is over 15% in most western countries. This phenomenon is forcing western societies to reconsider new ways to deal with citizenship and national belonging. Will Kymlicka, Canadian political philosopher, has become one of the main references in how to face this issue within the context of liberal democracies. In this article I intend to sketch out Kymlicka's proposal.

Palabras clave: Filosofía política, Kymlicka, ciudadanía, multiculturalismo, inmigración.

Key words: Political philosophy, Kymlicka, citizenship, multiculturalism, immigration.

Fecha de recepción: 15 julio de 2017

Fecha de aceptación y versión final: 12 agosto de 2017

1. Introducción

El filósofo político canadiense Will Kymlicka se encuadra dentro de la tradición liberal¹. En cierto sentido pretende una refundación del liberalismo a través de lo que él llama “derechos diferenciales en función de grupo”. A su juicio, e irónicamente, dichos derechos pueden hacer que las democracias liberales sean ciegas a la diferencia al posibi-

¹ La reflexión de nuestro autor se entiende sobre todo dentro del ámbito norteamericano, aunque también es extrapolable a América del Sur. En el caso de las sociedades europeas que no han sido fundadas sobre un mito fundacional liberal y que, aparentemente, no comparten ese grado de diversificación étnica, su reflexión puede resultar estimulante e iluminadora a la hora de repensar nuevos modelos de integración política y social.

litar que todas las *culturas societales* que hay dentro de un estado puedan tener cabida, si aquellos quienes la comparten así lo deseen. Si no se tienen en cuenta dichas diferencias, lo que se acaba propiciando, es la perpetuación de un modelo social injusto en el que la *cultura societal* de una minoría se convierta en la hegemónica.

Según Kymlicka, este mismo espíritu parece descubrirse en la tradición liberal. La esencia del mismo radica en el deseo de constituir un modelo social en el que cualquier individuo, si tiene las capacidades y trabaja lo suficiente, pueda realizar su proyecto de vida y alcanzar cualquier puesto en la sociedad. Este objetivo se ha de poder realizar con independencia de la raza, cultura o religión. Ahora bien, la cuestión y la diferencia radica en si de hecho podemos operar independientemente de la cultura. Kymlicka sostiene que la única forma de ser ciego a la diferencia es mediante su inclusión, ya que en cierto modo, lo que se echa por la puerta entra por la ventana.

Concretamente, él cree encontrar ejemplos de ello en las experiencias coloniales de África. Así, durante el siglo XVIII, algunos funcionarios, educados en los principios liberales de la administración imperial inglesa, se dieron cuenta de que las políticas, supuestamente liberales, que estaban aplicando no funcionaban: los nativos no operaban de la manera que ellos esperaban. Por esta razón, se vieron obligados a modificar la práctica administrativa adaptándose al contexto cultural de la colonia².

El problema radicaba en una de las premisas fundamentales del liberalismo clásico, a saber, su visión atomizada del individuo que opera sólo en función de sus propios intereses. En aquella experiencia colonial se barruntó algo que para Kymlicka será de capital importancia a la hora de entender el liberalismo: el ideal liberal sólo podrá funcionar de manera equitativa y universal, si tenemos en cuenta el rol que juega la cultura en la vida de los individuos. Es que la cultura es el “idioma” donde se traduce el “lenguaje” liberal. Por contra, las visiones del liberalismo que conciben al individuo como un átomo social caricaturizan la motivación de fondo del mismo, que no es tanto la defensa de una determinada concepción del individuo, como la defensa de un sentido de la libertad humana que, aunque permeable y variable históricamente, converge en unos principios fundamentales: la consideración de una idea de bien, la posibilidad de cambio de dicha idea en función de nuevas informaciones y experiencias y el fomento de la búsqueda y realización del propio proyecto de vida. Quienes conciben el liberalismo como un atomismo social ignoran por completo las prácticas sociales en las que la libertad individual se realiza, tales como la pertenencia a grupos, la adquisición de roles, las jerarquías sociales, etc³.

Por otro lado, los liberales, en general, y los libertarios, en particular, suelen sostener una visión de individuo excesivamente optimista y pelagiana. Estos suelen acusar a los propios individuos, desvinculados de su realidad socio-histórica, de su situación de éxito y fracaso. Y para esto suelen aducir un sinfín de ejemplos de personas nacidas en

² Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, Paidós Estado y Sociedad, Barcelona 1995, 77.

³ Cf. W. KYMLICKA, *Liberalism, Community and culture*, Clarendon Press, Oxford 1990, 9.

situaciones desfavorecidas que han podido hacerse a sí mismas mientras que personas nacidas en una “buena cuna” no lo han logrado⁴.

Otra cuestión para él fue que el liberalismo, sorprendentemente, no trató el problema de los derechos de las minorías. Esto se debió, a juicio de Kymlicka, a tres causas fundamentales: por un lado, la falsa idealización de las democracias de las sociedades antiguas, como la *polis* ateniense o las ciudades estado italianas⁵. Otra, el rechazo generalizado que se dio en filosofía, a partir de la modernidad, de las tradiciones y culturas primitivas, que eran vistas como incivilizadas. En este sentido, basta recordar la teoría de los estadios del desarrollo económico de Morgan. Y, finalmente, la asociación del reconocimiento de dichos derechos al pensamiento fascista y nazi.

2. Estado y pluralidad

El primer hecho que se constata, cuando uno analiza superficialmente la práctica totalidad de los Estados actualmente existentes, es la diversidad de nacionalidades que contienen. La gran mayoría de los países albergan dentro de sí diversas identidades nacionales. Además, si analizamos en detalle la composición de países aparentemente mononacionales, como Japón o Islandia, caeremos en la cuenta que ni siquiera ellos son homogéneos sino que, más bien, han creado una imagen uniforme de su identidad nacional que ha calado socialmente.

Las causas que hacen que un Estado sea multicultural son diversas: la inmigración, los refugiados políticos o económicos, la colonización, los grupos nativos, federaciones de pueblos... Los efectos y el valor de dicha pluralidad suelen depender de las políticas de los gobiernos y la relación de los grupos dominantes con las minorías. Así, el argumento liberal que promueve la asimilación se sostiene sobre el presupuesto de que hay una cultura nacional autóctona que es la que permite el buen funcionamiento del Estado. Algunos teóricos que siguen esta línea suelen asociar el nuevo mundo, países coloniales como EE.UU. y Canadá, con un imaginario plural en el que la asimilación y la participación en un ideal común son necesarios para la constitución del país. La razón que aducen es que, ya que fueron países fundados por colonos inmigrantes, sus iniciadores voluntariamente decidieron desarraigarse para buscar fortuna en otro lugar. Por el contrario, Europa es vista como una región culturalmente homogénea, como una federación de pueblos de gran arraigo donde supuestamente no existen concentraciones étnicas que clamen por sus derechos y donde cualquier intento de dominación terminará en una lucha por la liberación nacional. Esta es la posición por ejemplo de Nathan Glazer o Michael Walzer⁶. Evidentemente para Kymlicka esta postura no sólo es falsa,

⁴ Aunque hay muchos ejemplos, me voy a ceñir a algunos títulos de la llamada “literatura de autoayuda liberal”. En concreto a *Freakonomics* de STEVEN D. LEVITT & STEPHEN J. DUBNER, *Padre Rico, Padre Pobre* de ROBERT Kiyosaki, *La semana laboral de 4 horas* de TIMOTHY FERRIS o *Poder sin límites* de TONY ROBBINS. Estos títulos, todos grandes éxitos de ventas, tienen en común el sostener una visión de un tipo de individuo que se puede construir a sí mismo independientemente de su contexto con tal de que se “convierta” al ideario liberal, cambie su autoimagen y tenga una buena estrategia económica en la vida.

⁵ Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 14.

⁶ Cf. *Ibid.*, 39-40.

en EE.UU. habría y hay nativos, afroamericanos, asiaticoamericanos y pueblos semi-coloniales como Guam o Puerto Rico, sino que además, indirectamente, esa postura justificaría las políticas de segregación de los últimos decenios.

Los pensadores que se colocan en contra de los derechos de minorías suelen argüir también que las políticas diferenciales a largo plazo deshacen los vínculos sociales y nacionales que constituyen el tejido social que garantiza la salud y el funcionamiento de un Estado. Kymlicka cree que estas prevenciones responden más al miedo y al mantenimiento de privilegios que a argumentos racionales. Así hay Estados plurinacionales como Suiza que tienen un fuerte sentimiento patriótico mientras que Estados mononacionales carecen de él. Incluso en EE.UU. se ha pasado del modelo asimilacionista de los años sesenta, donde se veía el mantenimiento de la propia lengua e identidad de origen como algo antipatriótico, a la situación actual donde la conservación y perpetuación de la lengua de origen se ve como algo perfectamente patriótico. La cuestión radica, como hemos dicho antes, en la gestión política que se haga de ello.

Un fenómeno similar ha sucedido en España en las últimas décadas con el problema de su identidad. El propio Ortega y Gasset reconocía esta tensión afirmando que en España había predominado una imagen castellana, y que su única solución era la “disolución” en Europa⁷. Hoy en día prácticamente la mayoría de las personas reconocen el carácter plural de la identidad de España. En este sentido, el propio profesor José Luis Villacañas sostiene una tesis atrevida contraponiendo la historia de España y Portugal. A su juicio, lo que ha hecho que un país de las dimensiones de Brasil, casi tan grande como toda América latina, se haya mantenido siempre unido y sin revoluciones es el hecho de que Portugal tiene un sustrato nacional. Sin embargo, las revoluciones en los países latinoamericanos mostrarían la fragilidad con la que se ha constituido España pues siempre ha estado asolada por las revoluciones. En España habría una tensión de *ethos* que ha mantenido esa fuerza disgregadora durante los siglos⁸.

2.1. *Las soluciones históricas al problema de la pluralidad nacional*

No hay jurisprudencia clara sobre cómo se han ido afrontando los conflictos de las minorías nacionales en distintas partes del mundo. Sin embargo, sí que ha habido distintos intentos de integrar dichas minorías dentro del sistema administrativo del Estado. Por ejemplo, durante la última dinastía china, se adoptó un sistema de administración política llamada *baqi*, “ocho banderas”. El gobierno imperial reconocía unas nacionalidades a las que las minorías se podían asociar en función del apoyo militar que habían tenido en la unificación de China. Otro ejemplo histórico es el del imperio otomano pues estableció un sistema similar pero basado en la religión, el sistema de los *millet*⁹. Dentro del imperio se permitía coexistir a las tres religiones siempre que acataran una serie de leyes propias. Sin embargo, por mucho que estos modelos de admi-

⁷ Cf. J. ORTEGA Y GASSET, *La España invertebrada*, S.L.U. ESPASA, Madrid 1999.

⁸ Cf. J. L. VILLACAÑAS, *Historia del poder político en España*, RBA, Madrid 2014.

⁹ Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 216.

nistración cumplieran una función en su momento, parecen desfasados para el mundo de actual. Y es que no dejan de ser sistemas de sometimiento más o menos tributarios.

Por otra parte, desde la teoría del derecho tampoco ha habido un tratamiento adecuado del problema de las minorías. En la Declaración de Derechos Humanos de 1948, debido a la experiencia de la invasión de Polonia por parte de Alemania con la excusa de ir a defender a la minoría alemana que vivía allí, se optó por tratar los derechos de minorías como si fueran derechos civiles. Otra manera de afrontar los derechos de minorías ha sido desde el marco teórico de separación Iglesia-Estado. Sin embargo, este tratamiento resulta insuficiente ya que aunque un Estado pueda optar por ser aconfesional, no favoreciendo especialmente a ninguna religión particular, no puede optar por festividades nacionales, o una lengua nacional, por ejemplo, sin discriminar¹⁰.

2.2. *Los liberales y la nacionalidad*

Desde la filosofía liberal ha habido distintas respuestas a cómo solucionar los problemas de la desigualdad social. Los liberales de “izquierda” han tratado de justificar la implementación de derechos diferenciales como una medida temporal y correctiva que permitirá en un futuro tener una sociedad más igualitaria y “ciega a la diferencia”. En este primer grupo podemos encontrarnos a autores como John Rawls y su teoría del “principio de la diferencia”¹¹.

Los liberales de “derechas”, por otro lado, consideran que cualquier “derecho diferencial” es una manera de discriminación, una intervención en el *laissez faire*¹². La versión más radical de este segundo grupo, representada por la corriente libertaria de Robert Nozick¹³, opta por un sistema de convivencia cívica donde el Estado¹⁴ (gobierno) sólo responda a principios políticos y derechos individuales que no se basen en lo cultural o étnico. Es decir, su solución al problema está en el fortalecimiento del ideario libertario y su aplicación.

Según Kymlicka el primer grupo tiene de una visión excesivamente reduccionista del elemento cultural, como si un individuo fácilmente pudiera y tuviera que deshacerse de su cultura. Y el segundo es, según nuestro autor, excesivamente “metafísico” ya que en la práctica es falso en tanto que los inmigrantes han de comprometerse no sólo a identificarse con los principios sino también con una lengua, unos símbolos, una historia...¹⁵.

¹⁰ Cf. *Ibid.*, 18.

¹¹ El *principio de la diferencia* de John Rawls viene a decir que si todos estuviéramos en una hipotética situación original en la cual ninguno supiéramos los talentos y bienes que se nos fueran a otorgar, todos “firmaríamos” una cierta protección de las personas más débiles y desfavorecidas ya que tanto nosotros como nuestros seres queridos podríamos formar parte de esa minoría. Para Rawls este argumento es suficientemente fuerte para posibilitar una justificación liberal de ciertos derechos diferenciales que protejan a los débiles.

¹² Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 16.

¹³ Cf. R. NOZICK, *Anarquía y utopía*, FCE, México 1988.

¹⁴ Los liberales prefieren hablar de “gobierno” más que de “Estados”.

¹⁵ Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 41-42.

Por tanto, el objetivo de su planteamiento es el de proponer una teoría liberal de los derechos de minorías que pueda explicar cómo coexisten estos derechos con los derechos humanos y cómo el límite de cualquier política de derechos de minorías ha de estar caracterizada por principios liberales de democracia y justicia social. A lo largo de las siguientes páginas trataré de desgranar esta ambiciosa propuesta.

3. Multiculturalismo, polietnicidad y multinacionalismo

Kymlicka define el multiculturalismo como una “extensa gama de grupos sociales o étnicos que por diversas razones han sido excluidos o marginados del grupo mayoritario de la sociedad”¹⁶. El término es amplio en tanto que ni siquiera los distintos autores se ponen de acuerdo en lo que constituye la palabra “cultura”. Dentro de lo que podríamos llamar las culturas dominantes también se dan un sinnúmero de nuevos movimientos sociales que se podrían denominar como subculturas: gays, discapacitados, pobres, etc.¹⁷. Sin embargo, aunque estas subculturas comparten una historia, lengua y valores comunes con los grupos culturales a los que pertenecen, y los problemas y las razones de discriminación que padecen sean similares a las minorías, están fuera de lo que el autor entiende por multiculturalismo.

Más bien, por tanto, lo que comúnmente entendemos por multiculturalismo está relacionado con la existencia de minorías nacionales y grupos étnicos dentro de un Estado. Las causas y razones de esta pluralidad son muy diversas: la esclavitud, las minorías indígenas, colonialismo, confederaciones, inmigración... Ello hace que sea muy difícil establecer una única forma de gestionar dichas realidades. Por esa razón la cuestión que plantea el multiculturalismo, el reconocimiento de la identidad cultural y su reconocimiento político, exige, al menos, el diálogo con las concreciones históricas de estos grupos minoritarios.

Normalmente, tanto la forma en que estos grupos son incorporados como el tratamiento político y jurídico que se les ha dado, ha planteado problemas y dificultades relacionadas con la segregación, asimilación o la dominación. La clave para entender el reto planteado por el multiculturalismo es, como veremos en el siguiente apartado, la falta de entendimiento que la sociedad dominante tiene en cuanto a entender la relación entre cultura y política. El elemento cultural en el liberalismo se suele subsumir en la libertad de religión, opinión o asociación. Pero esto no responde adecuadamente, como veremos más adelante, a la realidad, perpetuando así un modelo de dominación injusto, que nuestro autor considera que atenta contra la esencia del liberalismo y es, además, anacrónico.

¹⁶ *Ibid.*, 35.

¹⁷ *Ibid.*, 37.

4. Libertad y cultura

Lo que comúnmente se conoce por liberalismo se apoya sobre unas premisas que han sido aceptadas por la mayor parte de los -liberales desde Mill a Dworkin¹⁸. Estas premisas, fundamentalmente, se pueden resumir en tres: libertad de elección para dirigir la propia vida; libertad en la esfera privada de elegir una determinada concepción de vida buena y la posibilidad de revisar dichas concepciones y cambiar de forma de vida a la luz de nuevas informaciones y experiencias.

Las razones principales que se alegan para que el Estado liberal no se inmiscuya en consideraciones de vida buena, ni tutele a las personas, es lo que Dworkin llama “premisa de la aceptación”, según la cual no podemos hacer que una persona sea mejor obligándola a hacer algo que ella no acepta como valioso¹⁹. Las tutelas externas se ven, por lo general, como una forma de paternalismo, aunque los liberales suelen hacer excepciones: por ejemplo, el caso de los niños o de personas que no están en sus plenas facultades volitivas, como los deficientes o drogadictos.

Al mismo tiempo, la libertad individual no se da en abstracto sino que está situada. O dicho de otro modo, la cultura es a la libertad lo que un idioma al lenguaje. No hay nadie que pueda “aprender a ser libre” sino es a través de una cultura por la cual aprende a desear, valorar y orientar su conducta. El individuo después podrá rechazar o cambiar lo que ha recibido, pero sólo puede aprender el “lenguaje” de la libertad a través del “idioma” de la cultura.

Sin embargo, el concepto de cultura que utiliza Kymlicka para afrontar el problema del multiculturalismo no es el que tradicionalmente se entiende por cultura, es decir, una comunidad intergeneracional más o menos completa institucionalmente que se ocupa de un territorio, comparte una lengua, una historia y tiene un sentido de identidad y pertenencia²⁰. El multiculturalismo, en tanto que se ha dado como fenómeno en sociedades postindustriales y postcoloniales, implica un concepto de cultura que nuestro autor denomina “societal” y que está estrechamente relacionado con los grupos nacionales²¹.

De ese modo, una *cultura societal* es una “cultura que proporciona a sus miembros unas formas de vida significativas a través de todo el abanico de actividades humanas, incluyendo la vida social, educativa, religiosa, recreativa y económica, abarcando las esferas pública y privada”²². Básicamente por tanto, una *cultura societal* es la que se da en sociedades con un alto grado de modernización²³. Este tipo de culturas implican una serie de prácticas sociales e instituciones debido a las implicaciones de una economía de mercado que precisa de un sistema educativo de calidad que esté en relación con las necesidades sociales y de mercado. Además para que las sociedades democráticas pue-

¹⁸ Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 117.

¹⁹ Cf. K. A. APPIAH, *La ética de la identidad*, Katz editores, Buenos Aires 2007, 226.

²⁰ Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 36.

²¹ *Ibid.*, 112.

²² *Ibid.*, 112.

²³ Kymlicka toma esta definición del antropólogo Ernest Gellner.

dan funcionar correctamente necesitan de una sociedad civil con un fuerte sentimiento de pertenencia a un proyecto y objetivo comunes, así como una lengua común estandarizada. Las *culturas societales*, pues, constituyen el medio más importante donde nos desenvolvemos para conseguir los bienes que consideramos importantes en las sociedades occidentales. Por tanto, nuestra libertad de elección dependerá en gran medida de cómo nos desenvolvamos en este medio. Las narrativas culturales, como relatos que nos trascienden y donde adquirimos significados, son la condición previa para hacer juicios inteligentes para dirigir nuestras vidas. La cultura nos ofrece opciones y pautas a través de las cuales identificamos las opciones más significativas²⁴.

En el pensamiento liberal ha habido una gran ausencia en lo que se refiere a la reflexión entre libertad individual y pertenencia cultural. De hecho, en general, suelen atribuir una cultura común a cada país. Uno de los pocos que ha afrontado dicha ausencia, de forma indirecta, ha sido Dworkin. Para él una sociedad tiene la responsabilidad de dejar una “estructura cultural” al menos tal como la recibió de la generación precedente. Es decir, que hay un deber moral en preocuparnos por proteger y cuidar la polis para dejarla a las futuras generaciones mejor de la que nos encontramos²⁵.

Pero, en opinión de Jeremy Waldron, ¿por qué no dejar que las culturas minoritarias se desintegren y sus miembros se introduzcan en la cultura dominante? Los inmigrantes no deberían tener problema con ser asimilados ya que, de hecho, estos habrían optado libremente por desarraigarse para empezar una nueva vida en otro país. Por otro lado, hay personas que son muy cosmopolitas y pueden pasar sin mucha dificultad de una cultura a otra²⁶. Sin embargo, esto no es lo general y tampoco es exigible para Kymlicka. Adoptar una determinada cultura y renegar de la propia es tanto como exigir a alguien que viva con votos religiosos²⁷. Además, la integración no es en la mayoría de los casos tan fácil. Para muchos es un proceso muy costoso que tiene que ver con la similitud de la lengua y la historia o la edad del emigrante. Por tanto, Waldron sobreestimaría la capacidad de trasvase de una cultura a otra en opinión de Kymlicka. También Rawls reconoce que los vínculos culturales son demasiado fuertes para abandonarlos y esto no sería algo que haya en absoluto que lamentar²⁸.

Las razones por las que se da este vínculo son diversas pero, en general, todos los autores relevantes coinciden en que la pertenencia a una cultura es importante por los siguientes motivos: determina los límites de lo imaginable, da opciones de vida significativas y está íntimamente unida con los procesos de socialización primaria. Esto factores condicionan, en gran parte, lo que solemos denominar la “identidad de las personas”. Además, la pertenencia cultural es decisiva para el funcionamiento de las instituciones sociales pues fomenta la seguridad, la transparencia y la confianza de las personas.

²⁴ Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 120.

²⁵ R. DWORIN, *A matter of principle*, Harvard University Press, Cambridge MA 1985, 233.

²⁶ Cf. J. WALDRON, “Minority Cultures and the Cosmopolitan Alternative”, en W. KYMLICKA (ed.), *The Rights of Minority Cultures*, Oxford University Press, Oxford 1995, 93 y ss.

²⁷ *Ibid.*, 124.

²⁸ *Ibid.*, 123.

De este modo, los liberales, en general, no han teorizado en exceso sobre la relación entre la libertad y la pertenencia cultural. Más bien ha sido un axioma del que han partido para elaborar sus reflexiones. Y prácticamente ninguno defendería un libertarismo radical, como el de Robert Nozick, que abogue por una supresión de fronteras, pues entienden que las opciones de vida para que sean significativas tienen que darse dentro una red de significaciones compartidas, que normalmente denominamos “cultura”²⁹.

La concepción de la libertad de Kymlicka también se opone a la de autores comunitaristas tales como Michael Sandel. Estos califican al liberalismo individualista, como el de Rawls, de “metafísico”, por operar en un mundo de ideas donde los individuos están desprovistos de sus vínculos humanos y sociales³⁰. El contractualismo liberal pues, opera a juicio de los comunitaristas como un grupo de niños que sentados en la habitación diseñan un nuevo mundo y se proponen cambiarlo una vez salgan de ella. Pero en el mundo que conocemos estos pactos no son vinculantes porque entendemos que las personas no funcionan así, ya que el tiempo pasará y esos ideales, intereses y vínculos, cambiarán. En resumen, la tesis de fondo es que los liberales se equivocan porque crean una comunidad irreal para un individuo que no existe. Los comunitaristas como Sandel o Walzer, pues, ponen el dedo en la llaga del liberalismo y proponen un sistema en el que las negociaciones las hagan personas reales, con vínculos e intereses reales³¹.

Así, mientras el liberalismo clásico parte su reflexión de un individuo atomizado y abstracto, el liberalismo comunitarista parte de otro que está inserto en una red de intereses y relaciones. Kymlicka se sitúa en un punto intermedio. Por un lado, comparte con el liberalismo clásico que es bueno y hay que promover agentes sociales que sean libres y autónomos, es decir, que puedan y tengan elementos para rechazar, si así lo desean, la cultura que han recibido. Y, por otro lado, comparte con el comunitarismo la convicción de que las personas ejercen sus opciones de vida y su libertad de una manera no abstracta sino situada (*culturas societales*). La “ecuación” que él utiliza para resolver esta tensión es lo que denomina “derechos diferenciales en función de grupo” con protecciones externas (liberalismo comunitarista), en combinación con las restricciones internas (liberalismo individualista)³².

5. Derechos diferenciales en función del grupo

Los derechos diferenciales en función de grupo, o la “ciudadanía diferenciada”, como también se la conoce, es una ambiciosa propuesta del filósofo canadiense. El implementar el elemento “diferencial” es lo que va a hacer que los sistemas políticos de las democracias liberales occidentales se conviertan en más igualitarias y justas. El presupuesto que yace detrás de esa idea es que los sistemas políticos actuales son herederos de

²⁹ Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 130.

³⁰ Cf. W. KYMLICKA, *Liberalism, Community and culture*, Oxford University Press, Oxford 1989, 9.

³¹ Para Kymlicka la principal debilidad de su crítica está en que estos no son capaces de proponer una política a escala nacional. Normalmente se quedan en subgrupos nacionales (familia, iglesias, sindicatos, vecindarios...) donde se comparte, aparentemente, una misma concepción de bien.

³² *Ibid.*, 132.

modelos de dominación asimétrica que no se han hecho eco de los importantes cambios sociales y filosóficos que se han dado en el último siglo: inclusión de las críticas *post* 's (coloniales, modernas, etc), derechos civiles, raciales...

En primer lugar, hay que distinguir un equívoco común. Los derechos diferenciales en función de grupo no son derechos colectivos. Es decir, no existe una cultura totalmente pura e inmóvil que vaya a funcionar del mismo modo durante toda la historia y a la que por esta razón se le puedan atribuir unos derechos colectivos *a priori*. Las culturas, al igual que las personas, van cambiando en función de la propia dinamicidad de la historia, teniendo relación con sus miembros y cambiando en virtud de las elecciones de que vayan haciendo estos. La cuestión, por tanto, no está en obligar a un grupo a mantener su cultura, sino a posibilitar que una persona que pertenece a una determinada cultura pueda, si así lo desea, perpetuarla³³. Precisamente aquí es donde los derechos colectivos, que normalmente se aplican a sindicatos y corporaciones, no son capaces de distinguir entre protecciones externas y restricciones internas. En cambio, los derechos diferenciales en función de grupo son para Kymlicka una fórmula más acertada ya que permiten mantener y perpetuar las diferentes culturas y, al mismo tiempo, garantizan que una persona perteneciente a una minoría pueda ejercer los derechos propios de las sociedades liberales modernas.

El objetivo de Kymlicka es pues, ofrecer una reflexión filosófica para que las democracias liberales permitan, en forma de derecho, que las diversas minorías culturales que residen en ese país puedan convivir con la mayoría sin renunciar a su identidad. De este modo, el liberalismo que propugne tal o cual país será tanto más neutral cuanto posibilite que los individuos pertenecientes a distintas *culturas societales* puedan competir de una manera más igualitaria. El otro polo con el que Kymlicka batalla es el de las restricciones internas a los derechos diferenciales para que la libertad de los individuos que componen tal grupo no sea subyugada.

En sociedades plurales como las americanas encontramos una pluralidad de culturas originadas por distintas causas: tráfico de esclavos, la inmigración, las invasiones, etc. Es en ese mosaico donde, primeramente, hay que entender las dinámicas históricas y sociales, para después diseñar una "ciudadanía diferenciada", que permita dar una cabida más justa a la pluralidad: ¿Cómo evitar que una lengua aborigen desaparezca por la erosión de las dinámicas históricas y las políticas lingüísticas?; ¿qué hacer con un judío o con un musulmán que quiera trabajar en domingo?; ¿qué indumentaria vestir en el trabajo?³⁴.

Kymlicka establece una división en tres tipos de derechos diferenciales en función de grupo que se practican, en mayor o menor grado, en casi todas las democracias occidentales:

5.1. Los derechos de autogobierno

En la mayor parte de los países polinacionales, los grupos nacionales suelen reclamar para sí algunos derechos relacionados con la territorialidad, la lengua o la re-

³³ Cf., W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 148.

³⁴ *Ibid.*, 74.

presentación parlamentaria. Y, en general, suelen existir acuerdos históricos previos que contemplan algunos de esos derechos. La Carta de las Naciones Unidas, en su segundo capítulo, también recoge la posibilidad de que cualquier pueblo se independice. Sin embargo, no define qué es un pueblo, por lo que en la práctica solo se reconocen a los pueblos sometidos por el colonialismo, no a otras minorías nacionales.

Muchos filósofos políticos han tendido a asociar la cuestión de los derechos de minorías con el federalismo. Esta fórmula ha servido ocasionalmente para que algunas minorías se convirtieran en mayoría y pudieran establecer formas de autogobierno³⁵. Sin embargo, este modelo no siempre funciona y, en algunos casos, como en el de EE.UU., ha constituido una estrategia para dominar a las minorías nacionales³⁶.

El federalismo tampoco es una solución para que muchos grupos minoritarios que están dispersos a lo largo de la geografía de un país o constituyen un pequeño número, como las minorías indígenas norteamericanas. Y, por último, y esta es la crítica más importante, el modelo federalista, desde una visión meramente teórica, no se hace eco de la pluralidad en cuanto tal, sino que su centro radica en la igualdad respecto al poder. Es en última instancia, un sistema segregador y no generador de un modelo de ciudadanía que se haga eco de la pluralidad de las sociedades contemporáneas.

5.2. *Derechos poliétnicos*

El segundo tipo de derecho diferencial es el poliétnico. Su primera manifestación se dio en los años sesenta en EE.UU., bajo la rúbrica de “derechos civiles”. Era una reacción contra lo que se denominaba “angloconformidad” y que hoy en día se conoce como “asimilacionismo”³⁷. Así, la administración pedía y fomentaba que las minorías étnicas abandonaran su cultura con el objeto de que quedaran asimilados por la mayoría y así, presuntamente, favorecer la identidad nacional y el funcionamiento del país. De este modo, la primera reivindicación de estos grupos fue mantener en el ámbito público ciertos rasgos diferenciales, sin que esto supusiera un obstáculo para su ascenso laboral y social.

Más tarde empezaron a reclamar otro tipo de derechos que son los propiamente hoy se denominan “poliétnicos”. Estos dan un paso más ya que reivindican medidas políticas que implican tanto la reparación de injusticias pasadas como la implementación de ciertos derechos que permitan el empoderamiento de grupos que por cuestiones políticas no pueden competir y participar en la vida social con las mismas condiciones que los grupos dominantes. Este tipo de derechos tienen que ver tanto con la inclusión en los libros de texto y el currículo escolar de la historia de esas minorías como con la impartición de sus lenguas en los centros públicos, la exención del cierre dominical y la inclusión de partidas presupuestarias para la celebración de festividades.

³⁵ Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 47.

³⁶ Así algunos estados como, por ejemplo, Hawái sólo se constituyeron como estado cuando se logró una mayoría blanca. Lo mismo sucedió en algunos Estados sureños.

³⁷ Es lo que normalmente se denomina “asimilacionismo”.

5.3. *Derechos especiales de representación*

El tercer tipo de derechos que Kymlicka señala está relacionado con el modo de participación política en una sociedad plural. Algunos, los que antes hemos denominado “liberales de izquierda”, suelen confundir este derecho con medidas temporales y provisionales que se puedan adoptar para fomentar la igualdad de oportunidades. Ciertamente, los derechos de representación suelen ser uno de los puntos más controvertidos a la hora de diseñar el Estado. Normalmente las élites de los países suelen diseñar la *ley electoral* de tal modo que repercuta en su beneficio. Ejemplos de ello son EE.UU. y Canadá países en los que Kymlicka ha desarrollado su reflexión, pero es extrapolable a cualquier otro lugar del mundo.

En EE.UU., en concreto, las minorías, los discapacitados³⁸ y las mujeres suponen al menos un tercio de los escaños. En cambio, el resto de los escaños están representados por hombres blancos de mediana edad³⁹. Las minorías nacionales reclaman para sí una mayor cuota de representación más justa y proporcional. Pero en muchos casos esa no parece ser la mejor solución ya que esas minorías en ocasiones son muy poco numerosas y aun teniendo representación su situación apenas cambiaría.

Por otro lado, en teoría de la representación se suele funcionar con la llamada *teoría especular*, frente a la *representación aleatoria* o la *lotería*. Esta teoría presupone que el votante tiende a elegir, entre los candidatos de una lista, a aquel que vaya a representar mejor sus intereses. El principal criterio de selección de dichos candidatos suele ser el de proximidad cultural. Se tiende a creer que cuanto más conozca y haya experimentado nuestras circunstancias, mejor nos representará. La principal dificultad para la realización de esta teoría, dejando de lado la creencia de que tal “representación” se dé o se pueda dar, es el diseño de los distritos electorales. Además la selección de candidatos y la jerarquía de poder dentro de los partidos políticos dificulta enormemente la ascensión de candidatos procedentes de grupos desempoderados. El hecho de que una persona perteneciente a una minoría forme parte de un partido no significa necesariamente que tenga el poder de implementar políticas que vayan a beneficiar a las minorías. De hecho, puede y suele suceder que ese candidato sea utilizado para la captación de votos de minorías, decisivos en las elecciones generales, y justificándose así su partido públicamente ante las nuevas convenciones morales más inclusivas.

Otra fórmula que se ha utilizado en algunos casos, es la de crear distritos por comunidades de intereses. Ese es el caso de EE.UU., donde los campesinos forman una comunidad de intereses con derechos propios. Sin embargo, esto que se ha hecho con gremios o grupos religiosos, no se ha hecho, por prejuicios xenófobos, con minorías étnicas. Ahora bien, esta fórmula también tiene algunas debilidades importantes. Si se pudieran establecer distritos electorales por comunidades de intereses, ¿quién formaría parte de dicha comunidad?; ¿Qué sucedería con las mujeres, el 50% de esas comuni-

³⁸ Utilizo la palabra “discapacitados” porque es la que el utiliza, aunque hoy en día se utiliza la expresión “personas necesidades especiales” y que el término “discapacidad” implica un modo de discriminación.

³⁹ En cambio, si vamos al ejército la gran mayoría de sus miembros pertenecen a esas minorías. Un ejemplo palmario de esa dominación.

dades?; y con las mujeres de una minoría étnica que son lesbianas y discapacitadas? La gama de posibilidades que podemos recrear es infinita.

Kymlicka acepta esta crítica y argumenta que la constitución de una sociedad viable y sostenible implica dar el salto del interés particular al bien común. Pero, el que estas fórmulas de representación den problemas no implica que su no aplicación sea una mejor solución. Habrá que intentar experimentar con modelos de ciudadanía que permitan a la sociedad avanzar en la implementación de nuevos paradigmas sociales que se hagan eco de las nuevas intuiciones y de convenciones morales que estén a la altura del tiempo en el que vivimos.

6. Justificación de los derechos de minorías

En este apartado vamos a tratar la justificación que el autor canadiense hace de los derechos de minorías. ¿Por qué hay que garantizar un espacio jurídico para las minorías? ¿No basta con los derechos individuales recogidos en las políticas liberales? Kymlicka utiliza un triple argumento para justificar dichos derechos. Dos de ellos se refieren a la justicia, el argumento de la igualdad y de los pactos históricos, y un tercero se refiere a los intereses de la mayoría, el valor de la diversidad⁴⁰. La naturaleza de los argumentos también es distinta: los dos primeros se refieren a las obligaciones de la sociedad mayoritaria con las minorías mientras que el tercero apela a que el valor de la diversidad hace únicamente referencia a los intereses de la sociedad mayoritaria. Por tanto, los argumentos más importantes son los dos primeros, y, sobre todo, el argumento de la igualdad.

En lo que respecta a las minorías nacionales casi todas cuentan con una legislación precedente en la que se reflejan las condiciones en las que estas se incorporaron a un Estado. En muchos casos dichos acuerdos se firmaron de forma desigual y antidemocrática, con cláusulas abusivas. Entonces, ¿por qué habría que respetar acuerdos que se firmaron en el pasado y han quedado anticuados? En primer lugar, porque dichos acuerdos reflejan la legitimidad de la incorporación de una minoría. Es decir, si reconocemos que dichos acuerdos son abusivos también podemos reconocer cómo un Estado que, a priori, se arroga el principio de tratar a todos los ciudadanos por igual, no lo hace. Y, en segundo lugar, en el caso de que una minoría fuera incorporada voluntaria y justamente, esos acuerdos reflejarían el reconocimiento de derechos diferenciales de esa minoría. Además, el respeto de los pactos históricos voluntariamente acordados es algo que no sólo afecta a la minoría sino que también supone un compromiso moral del Estado, no afectando solo a las minorías sino también a la confianza de la mayoría.

Algunos liberales suelen esgrimir el argumento del valor de la diversidad cultural. Para Kymlicka este argumento es inválido ya que apela a los intereses de la mayoría, y no a la justicia, y en tanto que las consecuencias y dificultades para la mayoría son mayores que mediante la asimilación⁴¹.

⁴⁰ Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 170.

⁴¹ En España podemos encontrar un problema similar con los derechos forales o los gitanos.

Por tanto, donde se decide la validez de la “ciudadanía diferenciada” es en el argumento de la igualdad. En general, los liberales están de acuerdo en el valor de la pertenencia cultural aunque difieren en la cuestión de si hay que proteger dichas culturas. Para ellos hay que dejarlo a merced del mercado cultural y el Estado no puede intervenir en la protección de estos grupos. Sin embargo, estas medidas no sólo son erróneas sino incoherentes⁴². El Estado, como se ha dicho anteriormente, fomenta inevitablemente a un grupo respecto a otro a través de la elección de una lengua oficial, de las festividades, símbolos nacionales, etc. Por tanto, algunos derechos diferenciales pueden ser justificables desde el liberalismo. Kymlicka afirma que, desde premisas netamente liberales, la ciudadanía ya es un derecho diferencial en función de grupo⁴³.

El principio a través del cual los liberales suelen ampararse para no inmiscuirse en cuestiones de pertenencia cultural es el de la “omisión bienintencionada”. Para ellos la “ciudadanía común” posibilita el ejercicio de todas las posibilidades humanas y, si bien no todas las culturas sobreviven, no se debe a una cuestión de justicia sino de infortunio. Ahora bien, si partimos de la base de que la sociedad liberal parte del principio de que todos tienen los mismos derechos independientemente de su etnia, raza o religión, y demostramos que, de hecho, no sólo no es así sino que el pertenecer a la cultura dominante trae consigo innumerables ventajas, habremos justificado desde las propias premisas liberales el reconocimiento de una ciudadanía diferenciada.

Por tanto, para que una persona perteneciente a una cultura minoritaria tenga las mismas posibilidades que otra perteneciente a la dominante es necesario implementar políticas diferenciales. El reto está en que todos los grupos nacionales tengan la posibilidad de mantener su cultura si así lo desean⁴⁴. Ponemos dos ejemplos prácticos:

El primer ejemplo, es la desigual relación con los recursos naturales y el desigual acceso a los mismos. Los acuerdos históricos pueden verse sometidos a revisión si lo que se perpetúa es injusto. Concretamente con el caso de los indios canadienses, estos pueden exigir ciertas medidas que posibiliten la supervivencia de su cultura como un número de hectáreas determinadas o distintas cuotas en el acceso a la pesca. Lo que no pueden exigir es una cantidad, de tierras que exceda por completo lo necesario para su sostenimiento. En este caso el acuerdo resultaría injusto, como sucedió con la minoría blanca en Sudáfrica donde el 20% de la población dominaba el 80% del territorio.

Un segundo ejemplo, es el que hemos mencionado antes de los distritos electorales. Aunque ha habido intentos de trazar las fronteras en función de grupos de intereses, en la práctica se han planteado muchas reticencias de su uso generalizado por el temor de un resurgimiento racista. Si bien responde a prejuicios xenófobos, lo que se reivindica es simplemente una participación más equitativa.

En el caso de los inmigrantes la igualdad plantea un argumento distinto. Si partimos del hecho de que la mayor parte de los inmigrantes optaron por dejar atrás su

⁴² Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 152.

⁴³ Este argumento parece muy débil desde una visión del positivista del derecho, que es paradójicamente la que él parece sostener. El derecho de *propiedad* de un territorio, sólo se da una vez que un grupo se ha *apropiado*, en competencia frente a otros grupos, de dicho territorio. Los derechos brotarían según Hegel a partir de este segundo momento y no habría un derecho de “ciudadanía” previo. Es decir, no se puede sostener desde una visión positivista del derecho que la ciudadanía es un derecho diferencial.

⁴⁴ Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 160.

país y su cultura para iniciar una nueva vida en otro, se deduce que los derechos a los que puedan apelar son derechos relacionados con el contexto de elección y su relación con la cultura dominante del país. Así, los derechos de los inmigrantes tendrán que ver con los de la ciudadanía común: propiciar políticas de integración, combatir prejuicios y discriminaciones... En algunos casos, como el de los judíos ortodoxos, los *sijjs* o los musulmanes habrá también que propiciar algunos derechos específicos en función de grupo, como son la exención del cierre dominical, la indumentaria, o el cambio de los juramentos religiosos por otros laicos o el cambio de las festividades que reflejan un pasado cristiano que no se corresponde con la situación actual.

7. Ciudadanía diferenciada y vínculos sociales

En este último apartado vamos a ver en qué consiste la ciudadanía común en las posiciones liberales. A partir de aquí vamos a trazar un nuevo concepto de ciudadanía, la *ciudadanía diferenciada*, y ver si es compatible con los vínculos y compromisos que exige el sistema político contemporáneo. Esta es una cuestión decisiva en tanto que los compromisos políticos y jurídicos exigen una estabilidad para poder realizarlos. Si la ciudadanía diferenciada no puede responder adecuadamente a dicha estabilidad, la justificación será inválida⁴⁵.

No existe una fórmula que posibilite un concepto de ciudadanía que garantice un sentimiento de lealtad hacia un Estado y de solidaridad hacia los conciudadanos. La reflexión política contemporánea no ha conseguido lograr dicha conciliación⁴⁶. De hecho, hay muchos autores que como David Miller o Rawls han optado por el concepto de ciudadanía común para evitar las dificultades y los retos que plantea el multiculturalismo. Para ellos la ciudadanía debería ser un espacio común que permitiera superar las diferencias en beneficio de un bien común. Ahora bien, para Kymlicka estos posicionamientos son en algún sentido un paso atrás en tanto que siguen perpetuando las injusticias que hemos visto.

Los teóricos liberales dan por supuesto que en el futuro seguirá habiendo Estados separados con fronteras que imposibiliten el paso a todo el que lo desee. Por otra parte, las administraciones seguirán con una política migratoria que establece diferentes niveles de derechos a los residentes en dichos Estados. Para Kymlicka, la ciudadanía es ya un derecho diferenciado en función de grupo. El liberalismo que presupone que todas las personas son libres e iguales no puede justificar desde sus presupuestos teóricos la ciudadanía a menos que reconozca que es un derecho diferencial que responde a criterios ajenos al liberalismo⁴⁷. El criterio fundamental es que los Estados liberales además de proteger los derechos comunes han de proteger también la pertenencia cultural de las personas, que en general se corresponde con una sola nación⁴⁸. Es decir, el liberalismo

⁴⁵ Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 239.

⁴⁶ *Ibid.*, 263.

⁴⁷ Los liberales suelen empezar hablando de la igualdad moral de las personas para terminar en la igualdad de los ciudadanos sin explicar ese paso.

⁴⁸ *Ibid.*, 179.

político asume implícitamente el presupuesto de que la práctica política común exige una serie de vínculos, pertenencias, y lealtades que exceden las premisas teóricas. Por esta razón, hay que proteger la *cultura societal* del país.

Ahora bien, ¿en qué consisten dichos vínculos, qué es lo que garantiza la cohesión social de un Estado? La respuesta más común suele ser que lo que mantiene unido un Estado es un sentimiento de pertenencia común basado en unos valores comunes. Sin embargo, esto es incierto ya que los valores que comparten el Canadá anglófono y francófono pueden ser similares y, en cambio, se consideran dos sociedades distintas. Por otro lado, muchos de los países europeos secularizados comparten hoy valores sin que ello implique que formen una única nación.

La clave para entender lo que mantiene unido a un país es la idea de una identidad compartida. En general los antropólogos y filósofos suelen considerar las nacionalidades como “comunidades imaginadas” que se forman por un mito de origen que canaliza los imaginarios y voluntades de las personas. Esta posición la mantienen autores como Benedict Anderson, Ernest Gellner o David Miller, por ejemplo. Sin embargo, Kymlicka se diferencia de ellos en que este considera que una cosa es que en la constitución de la identidad tenga un papel muy importante la imaginación y la fantasía y otra muy distinta que la fuerza que lo mueve desaparezca. Esto, de hecho, no se ha dado⁴⁹. Los grupos que tienen un fuerte sentimiento de identidad no sólo se refuerzan ante la opresión en su identidad sino que esto fomenta cada vez más sus deseos de secesión. Por tanto, podemos situar el vínculo que une a un determinado pueblo en una identidad compartida que hace que “las personas decidan con quién quieren compartir un país preguntándose con quienes se identifican y hacia quienes profesan un sentimiento de solidaridad”⁵⁰. Ahora bien, ¿de dónde viene esa identidad compartida? En un Estado-nación está claro: de una lengua, historia y religión compartida. Pero un Estado multinacional esas son precisamente todo lo que no se comparte. En estos casos la identidad común viene por el orgullo que sienten por determinados acontecimientos históricos. Sin embargo, dicho orgullo en la mayor parte de las ocasiones implica un trato vejatorio a las minorías vencidas y una manipulación de la historia. Por tanto, la construcción de una identidad común en un Estado moderno multicultural ha de implicar una revisión de dichos símbolos y una apuesta de futuro por un modelo de Estado que permita lo que Charles Taylor denomina “diversidad profunda”⁵¹. Es decir, que las formas de pertenencia a un país broten de la diferencia de cada grupo y que esta participación y diversidad sea fuente de orgullo y no de resentimiento. Siguiendo el argumento de quienes consideran la pertenencia nacional como una construcción imaginaria y mitológica (no porque sea falsa, sino porque los nativos lo viven como si fueran actores de ese mito), podríamos recrear dichas narrativas de tal modo que los relatos de pertenencia fueran más inclusivos y dieran razón de una mitología política más justa.

Para Kymlicka si existiera una forma viable de acomodar la diferencia y promover un sentimiento de solidaridad y finalidad común el Estado multinacional integraría

⁴⁹ *Ibid.*, 259.

⁵⁰ Cf. W. KYMLICKA, *Ciudadanía multicultural*, 257.

⁵¹ C. TAYLOR, *The deep challenge of Dualism*, en ALLAN-G. GAGNON (ed.), *Quebec: State and Society*, 2nd edition, Toronto, Nelson Canada 1993, 94-95.

estas diferencias. Sólo de este modo las personas de diferentes grupos sociales compartirán una lealtad hacia el gobierno general.

8. Conclusión

Kymlicka pretende resolver esta tensión con los derechos diferenciales en función del grupo. Como hemos visto, él parte de una posición política o filosófica, de una concepción del liberalismo político, que se puede justificar desde su propia génesis. Junto con ello, la clave para entender el liberalismo es que este posibilite tener un proyecto de vida a las personas. Pero los proyectos de vida sólo son realizables a través de canales culturales, lo que Kymlicka denomina *culturas societales*, es decir, las culturas que emanan de los sofisticados sistemas políticos modernos. La “omisión bienintencionada” con la que pretende operar el liberalismo procedimental no es más que una forma soterrada de dominación. El calendario oficial, la lengua gubernamental y los ritos e indumentarias oficiales necesariamente están al servicio de una tradición cultural que es la hegemónica. Así que lo primero que habría que admitir en un debate político es que de hecho los sistemas políticos favorecen a unos grupos respecto a otros. Por lo tanto, o aceptamos una prioridad de derechos de los nativos o postulamos un liberalismo democrático que admita que todos los sujetos son iguales en derechos y libertades. Si es así, ¿no se podría a través de los derechos simples de ciudadanía combatir la desigualdad? Kymlicka cree que no. Los individuos, en tanto pertenecientes a diferentes culturas, han de tener el derecho de perpetuar, si así lo desean, sus culturas en un contexto liberal. El liberalismo ha de posibilitar que los individuos decidan si quieren o no, seguir con su cultura.

Pero como hemos dicho antes las minorías étnicas pertenecen a grupos cuyo tratamiento jurídico, debido a sus especificidades, ha de ser distinto. No pueden ser tratados de igual modo, los afroamericanos que llegaron como esclavos a América, que los nativos americanos que fueron invadidos o nuevas minorías que entraron en América o Europa como consecuencia del colonialismo (guineanos, argelinos, vietnamitas, etc.). A estos grupos, más arraigados, también habría que añadir las nuevas minorías que fenómenos como la inmigración o la globalización han producido: refugiados políticos y económicos, jóvenes profesionales liberales o jubilados. La reflexión de Kymlicka se centra mayoritariamente en los primeros y la extiende un poco a los refugiados políticos y económicos.

De ese primer grupo, ha fundamentado la “ciudadanía diferenciada” en el argumento de la igualdad, ya que el valor y análisis de los pactos o injusticias históricas, se quedaría dentro de un ámbito reparativo, y el argumento del beneficio que de la mayoría supone el valor de la diversidad es irenista y no tendría la fuerza del derecho sino que estaría sustentado en la simpatía de la mayoría. Por tanto, o se fundamentan los derechos diferenciales en el principio de igualdad o no podemos hablar de derechos. Él así lo hace, aduciendo que hay desventajas sistémicas que dependen de no ser miembro de la *cultura societal* mayoritaria. Y como esta desventaja es producto de razones de pertenencia cultural la única forma de paliarla es o mediante la asimilación al grupo mayoritario o mediante el reconociendo de derechos diferenciales. Y como la asimilación

no responde a principios políticos o jurídicos, no es una asimilación a un *procedimiento* sino un *modo de proceder*, no es un argumento válido.

Ahora bien, ¿no nos llevaría esto a la desmembración de los Estados-nación? Todo depende de si abrazamos un sistema político liberal o no. Si los principios constituyentes de un Estado son la autonomía, libertad y tolerancia, la respuesta es unívoca: o bien fundamentamos el derecho en consideraciones pre-políticas, o si definimos el liberalismo como un proyecto de futuro más que de pasado, no hay razón para negar esos derechos. Sin embargo, no todos los derechos están al mismo nivel. Como hemos visto las minorías étnicas arraigadas en EE.UU., como los afro-americanos por ejemplo, pueden optar a derechos diferenciales en función de grupo por haber sido traídos forzosamente contra su voluntad. Los afroamericanos suponen un paso intermedio entre una minoría nacional y un grupo de inmigrantes. Las minorías nacionales podrán optar a derechos de autogobierno y a una forma de representación que satisfaga a las dos partes.

La integración es un proceso de doble dirección que implica por parte del gobierno combatir los esfuerzos y la discriminación, reforzar e implementar leyes anti-discriminatorias, cambiar la imagen de los inmigrantes en la TV, libros de texto, documentos del gobierno etc. Los inmigrantes, dado que ingresan en un país en el que libremente han entrado teniendo la opción de quedarse en sus países de origen donde pueden vivir de acuerdo a su cultura, no tendrán derecho de reconstruir la integridad de sus culturas de origen, pero sí poder vivir su identidad en un marco liberal. Con todo, Kymlicka contempla que los inmigrantes que son “refugiados económicos” que se han visto obligados a inmigrar como causa del colonialismo, pudiendo reproducir sus culturas de un modo similar a como lo hacen las minorías étnicas.

Por último, contra la crítica y la sospecha de que este tipo de ciudadanía diferenciada pueda llevar a la desintegración del tejido que ha propiciado la democracia liberal, Kymlicka da una doble respuesta. Por un lado, el multiculturalismo es una realidad que hay que gestionar se quiera o no, dado el mundo económico globalizado en el que nos encontramos. Estamos en un momento histórico que parece irreversible, de tal modo, que las sociedades mononacionales y el nacionalismo romántico del XIX no parecen repuestas factibles a los retos del mundo de hoy. Y por otro, la democracia, parafraseando a Aristóteles, se dice de muchas maneras. Las futuras generaciones podrán desarrollar nuevos modos de democracia liberal que sean plurales, si asumen el valor de la diversidad y lo que Walzer, en su artículo *What means to be american?*⁵², llama “identidades plurales”. Este sostiene que lo que ha mantenido unidos a los americanos ha sido precisamente la idea compartida de formar parte de una cultura inacabada donde las lealtades y las pertenencias son diversas, pero convergen en los puntos fundamentales. Kymlicka viene a sostener lo mismo: favorecer y fortalecer los vínculos que unen y debilitar los prejuicios infundados.

⁵² Cf. M. WALZER, *What means to be American?*, Lightning Source, New York 1996.